



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 11 de junio de 1986

Núm. 133

ELECCIONES GENERALES 1986

Junta Electoral Central

Núm. 37.129

ACUERDO de 2 de junio de 1986, de la Junta Electoral Central, por el que se designa a los vocales de las Juntas Electorales Provinciales previstos en el artículo 10, 1, b) de la Ley Orgánica 5 de 1986, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

La Junta Electoral Central, en su reunión de 2 de junio de 1986, de conformidad con el artículo 10, 1, b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha acordado designar los siguientes vocales de las Juntas Electorales Provinciales, en relación con las elecciones generales a celebrar el 22 de junio de 1986, convocadas por Real Decreto 794 de 1986, de 22 de abril:

Alava. — Don Domingo Blanco del Río. Don Francisco-Javier Berisa Villamayor.

Albacete. — Don Salvador Jiménez Ibáñez. Don Ramón Doval Amarella.

Alicante. — Don Javier Boix Reig. Don Manuel-Luis Caballero Caballero.

Almería. — Don Simón Venzal Carrillo. Don Abelardo Campra Bonillo.

Ávila. — Don Ramón Sastre Martín. Don José-María Hercilla Trilla.

Badajoz. — Don Santiago Pacheco Mendoza. Don Rodrigo Bravo Bravo.

Baleares. — Don Gabriel García Planas. Don Luis Garau Juaneda.

Barcelona. — Don Manuel Abós Janot. Don Eduardo Sagarra Trías.

Burgos. — Don Enrique Ulloa de Zubiria. Don Pedro Torres Bueno.

Cáceres. — Don Manuel Veiga López. Don Clemente Checa González.

Cádiz. — Don Julio Ramos Díaz. Don Juan-Bosco Rodríguez Sánchez.

Cantabria. — Don Luis Martín Rebollo. Don Luis Mateo Rodríguez.

Castellón. — Don Vicente Famolir Pitarch. Don Vicente Sales Pascual.

Ciudad Real. — Don José-Joaquín Rodríguez-Patino Codes. Doña Amparo Martínez Ballesteros.

Córdoba. — Don José-María Muriel de Andrés. Don Antonio de Torres Viguera.

Coruña, La. — Doña María-Mercedes Suárez Díaz. Don Rosendo Choucino Calvo.

Cuenca. — Doña Margarita Collar de Cáceres. Don Juan-Alonso Villalobos Merino.

Gerona. — Don Pere Ribes i Culubret. Don Sebastián Salellas i Magret.

Granada. — Don Nicolás-María López Calera. Don Manuel Bonachela Mesas.

Guadalajara. — Don José-María Bernal Jimeno. Don Tomás Pérez Antón.

Guipúzcoa. — Don Koldo Gorostiaga Atxalandabaso. Don Eduardo Jiménez Torres.

Huelva. — Don Fernando Vogel Araujo. Don José Saavedra Shelly.

Huesca. — Don Felipe García Arto. Doña Joaquina Sardá Araxa.

Jaén. — Don Enrique Ruiz Roldán. Don Manuel Carazo Valenzuela.

León. — Don Miguel Casas Lafarga. Don Alejandro García Moratilla.

Lérida. — Doña Inés Pardell Vea. Doña María-Teresa Freixes Sanjuán.

Lugo. — Don José-Antonio Sánchez del Valle Fraga. Don Luis Díaz-Velarde Fernández.

Madrid. — Don José-Ignacio Cases Méndez. Don Alfredo Gállego Anabatarte.

Málaga. — Don Andrés Oliva García. Don Fernando García Guerrero.

Murcia. — Don Antonio Reverte Navarro. Don Ricardo Martínez-Moya Asensio.

Navarra. — Don José-Miguel Arriaga Sagarra. Don Juan-María Zuza Lanz.

Orense. — Don Emilio Atrio Abad. Don Armando Prada Castrillo.

Oviedo. — Don José-Carlos Fernández Rozas. Don Joaquín Arce Flórez-Valdés.

Palencia. — Don Tomás Valín Tobar. Don Trinidad Infante Barrera.

Palmas, Las. — Don Carlos Hernández Reschko. Don Francisco Reyes Reyes.

Pontevedra. — Don Francisco-José León Alvarez. Don Francisco-Javier Lopo Mourenza.

Rioja, La. — Don Angel Lor Ballabriga. Don Juan-Ignacio Madariaga y Apellániz.

Salamanca. — Don José-Luis Cascajo Castro. Don Manuel-Carlos Palomeque López.

Santa Cruz de Tenerife. — Don Eugenio-Rafael Daroca Sicilia. Don Francisco-Javier López de Vicuña y Artola.

Segovia. — Don José-Antonio Sanz Castillo. Don Dionisio Sáez Chillón.

Sevilla. — Don José-María Navarrete Urieta. Doña Rosario Valpuesta Fernández.

Soria. — Don Tomás-David Sanz Calvo. Don Virgilio Velasco Bueno.

Tarragona. — Don Carlos Andreu Domingo. Don José-Luis Calderón Alejaldre.

Teruel. — Don José-Luis Fortea Romero. Don Eugenio Agudo Serrano.

Toledo. — Don Crisanto Rodríguez-Arango Díaz. Doña Carmen Conde Peñalosa.

Valencia. — Don José-María Boquera Oliver. Don Félix Calvo Blasco.

Valladolid. — Don Fernando Rodríguez Artigas. Don Abelardo Rodríguez Centeno.

Vizcaya. — Don Rafael Freijoo Balsebre. Don Ricardo de Angel Yagüe.

Zamora. — Don Juan-Antonio Barba Palao. Don José García Amigó.

Zaragoza. — Don Manuel Ramírez Giménez. Don José Bermejo Vera.

Ceuta. — Don Menahen Gabizón Benhamu.

Melilla. — Don Pedro-Luis Olivas Cabanillas. Don Crescencio Sainz López.

Madrid, 2 de junio de 1986. — El presidente, Paulino Martín Martín.

(Del "BOE" núm. 133, de fecha 4 de junio de 1986.)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 36.047

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.011 de 1986, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de ocho plazas de profesores músicos, dotadas con el nivel de proporcionalidad 8, coeficiente retributivo 3,6, que se compone de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos:

Abellán López, Juan-Andrés.

Albert Soler, Rafael.

Alcover Costa, Vicente-Daniel.

Algar Bravo, Juan-Tomás.

Amorós Castelló, José-Andrés.

Aparici Llopis, Francisco.

Arranz Blasco, Miguel-Domingo.

- Balaguer Ibáñez, Ricardo.
 Barberá Cervera, Joaquín.
 Barberá Soler, José-Miguel.
 Baudés Sorli, Alfredo.
 Bermell Simo, Francisco.
 Bernat Alcaide, Juan-Bautista.
 Bernia Sifre, Ismael.
 Boils Sais, Vicente.
 Borbóns Pérez, Miguel.
 Bosch Ruiz, Santiago.
 Calomarde Olmedo, Francisco.
 Camarasa Cleriés, Virgilio.
 Campos Almela, Rodolfo.
 Carot Gil, Vicente.
 Carreras Ballester, Vicente.
 Castelló Moya, Leonardo.
 Castelló Rizo, Luis.
 Castillo Arastey, Miguel S.
 Cervera Sánchez, Francisco.
 Chamorro Ruiz, José-Antonio.
 Chirinella Alfonso, Emilio.
 Chofré Juan, Leonardo.
 Chorro Vila, Aurelio.
 Civera Ortiz, Agustín.
 Dalmau Vento, Ramón.
 Díaz Hernández, Tomás.
 Domingo Boloix, Rubén.
 Duarte Lobato, José-Manuel.
 Dura Máñez, Miguel.
 Fenollar Sola, Juan-Antonio.
 Fernández Ferrandis, Juan.
 Ferrández Penalva, José-Joaquín.
 Ferrandis Bádenas, Joaquín.
 Ferrando Calatayud, José-Luis.
 Ferrer Cabaleiro, Vicente.
 Forner Amer, José.
 Franco Llopis, Sixto.
 Galán Rubio, Antonio.
 García Bisquert, Juan-Federico.
 García Galduf, José-Luis.
 García Lorente, Alfonso.
 García Muniente, José-Vicente.
 Gil Gironés, Jaime.
 Gimeno Benavent, Joaquín.
 Gimeno Marco, Luis-Miguel.
 Gómez Cervera, Juan-Esteban.
 Gómez Díaz, José-María.
 Gorgués Cárcel, Carlos.
 Gran Roselló, Manuel.
 Herrero Tarín, Antonio.
 Jorge García, Isidro.
 Juan Villanueva, José-Antonio.
 Laborda Máñez, José-Luis.
 Lacruz Martínez, Carlos.
 Lara Beteta, Teodoro.
 Llopis Esteve, José.
 Llopis Gimeno, Vicente.
 Llopis Marcos, Andrés.
 Llosa Verdeguer, Roberto.
 Mañes Albalat, José V.
 Magraner Sanchis, Asensio.
 Marco Campos, José.
 Marco Soler, Raúl.
 Marí Gracia, Juan-Bautista.
 Marí Pérez, Enrique.
 Martínez Abad, Francisco.
 Martínez Aragó, Enrique-Javier.
 Martínez Caño, Maximiano.
 Martínez Ciscar, Víctor-José.
 Masmano Ortiz, Vicente.
 Mateu Sarriá, Antonio.
 Miguel Marticorena, José-Vicente.
 Montesinos Pérez, Carlos.
 Muñoz Gea, Honorio-Alberto.
 Murillo Puig, Vicente.
 Nacher Prats, José-Javier.
 Nacher Trull, Miguel-Angel.
 Navarro Ortí, José.
 Ortiz Font, Juan-José.
 Ortiz Juan, Vicente.
 Osca Pons, Joaquín.
 Páez Perza, Rafael.
 Palomares Gómez, Vicente-José.
 Pastor Mas, Juan-Antonio.
 Pérez Ferri, Ernesto.
 Pérez Ortega, Samuel.
 Peris Arrué, Miguel-Pascual.
 Peris Castelló, José.
 Peris Martínez, Miguel.
 Prats Gutiérrez, Antonio.
 Puig Barrés, Juan-Vicente.
 Quilis Nacher, José-Salvador.
 Ramón Segarra, José-Vicente.
 Reboller Sorribas, José-Antonio.
 Reverte Casas, Alfonso.
 Rico García, Fernando.
 Ripoll Ortí, José-Vicente.
 Romero Cortell, José-Valeriano.
 Romero Gimeno, Juan-Esteban.
 Sabater Albertus, José A.
 Salvador Guillén, Jesús-Ramón.
 San Ortiz, Julio-Javier.
 Sanrramón Calvo, Francisco.
 Sánchez Martínez, Marcos.
 Sánchez Navarro, Ignacio.
 Sancho Sebastia, Joaquín.
 Sanz Domingo, Plácido.
 Sauri Ruiz, José.
 Sebastián Ferrer, José-Vicente.
 Serra Benlloch, Vicente.
 Serrano Costa, Celedonio.
 Serrano Pérez, Jesús.
 Serrano Romeral, Matías-Javier.
 Soler Blasco, Juan-Carlos.
 Tamarit Barrés, Miguel.
 Tamarit Escrivá, José-Luis.
 Tamarit Escrivá, Vicente.
 Tarín Collado, Joaquín.
 Taroncher Enguidanos, Luis M.
 Tello Espert, José.
 Tello Espert, Leandro.
 Tortajada Pallardo, José.
 Urrea Pérez, Amadeo.
 Vallés Chorda, Andrés.
 Veintimilla Bonet, Alberto.
 Vidagany Gil, Miguel.
- Aspirantes excluidos:
 Bayo Vidal, Manuel-Salvador, por no alcanzar la edad mínima exigida.
 López Pastor, Pedro-José, por no haber abonado los derechos de examen.
- Mazarrota Tormos, Daniel, por instancia recibida fuera de plazo.
 Mejía Plata, Noel, por no haber abonado los derechos de examen.
 Pons Sáez, Francisco, por instancia recibida fuera de plazo.
 Ruiz Ricard, Vicente, por instancia recibida fuera de plazo.
 Osca Ruiz, Jesús, por no alcanzar la edad mínima exigida.
- Aspirantes excluidos por falta de firma en la instancia, a los que se les concede, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo de diez días para su subsanación:
- Agustina Pérez, Francisco.
 Andrés Miralles, Emilio-Enrique.
 Arnau Gea, Manuel.
 Blasco Juan, Jesús-Francisco.
 Blasco Juan, Juan-Carlos.
 Canet Roig, José.
 Casanova Collantes, José-Daniel.
 Franco Pallás, Joaquín.
 García Barberá, Abdón.
 Giménez Ballesteros, Pedro.
 Guerra Arévalo, Miguel.
 Igualada Aragón, Manuel-Mariano.
 Jover Abad, José-Vicente.
 Lis Fabuel, Rafael.
 Llacer Blasco, Arturo.
 Murillo Arce, José-Angel.
 Palop Juan, Francisco.
 Perelló Lavilla, José-Melchor.
 Pina Requena, Pedro-Vicente.
 Rico Villalba, Fernando.
 Romaguea Rosaleny, Fernando.
 Rosell Toledo, Rafael.
 Sanz Estellés, Francisco.
 Sanz Estellés, María-Manuela.

Lo que se hace público, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de mayo de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 36.048

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.013 de fecha 13 de mayo de 1986, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza vacante de ayudante técnico sanitario, encuadrada dentro del grupo de Administración especial de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación, a la que corresponde el nivel de proporcionalidad 8, coeficiente retributivo 3,6, que se compone de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos:

Alegre Galindo, María-Cruz.
 Alvarez Roy, José-Luis.
 Aso Rodríguez, María-Begoña.
 Burriel Ballestín, Eugenio.
 Cebrián Yagüe, Juan E.
 Cobneta Peregrina, María-Pilar.
 Deler Pascual, Ana-Isabel.
 Domínguez Melero, María-Jesús.
 Duarte Jiménez, José-Antonio.
 Espada Conesa, María-Isabel.
 Fanlo Ferrero, María-Jesús.
 García Salinas, Esperanza.
 García Soler, Saturnino.
 Gómez Gracia, Angeles-Ana.
 Gracia Gracia, Teresa.
 Hernández Lázaro, Ana-Cristina.
 Izquierdo Preciado, María-Asunción.
 Jarrod Fandos, Mercedes.
 Laínez Pardos, Pilar-Lourdes.
 Marín Risco, Manuel.
 Martín Cimorra, Francisco-Javier.
 Martínez Iranzo, José-Fernando.
 Marzo Valero, Alicia.
 Mediel Chueca, Francisco-Samuel.
 Medina Cerezal, María-Pilar.
 Monche Palacín, Ana-María.
 Núñez Aliaga, Rosa-María.
 Pemán Frago, María-Jesús.
 Pérez Milla, María-Angeles.
 Río Alquézar, Mariano del.
 Roc Serrano, José-Carlos.
 Rojo Capapé, Javier.
 Sáez Castelló, María-Lourdes.
 Sanz González, María-Victoria.
 Sarsa Manresa, Dolores.
 Vázquez Martínez, Manuel.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de mayo de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 36.049

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.012 de fecha 13 de mayo de 1986, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante de médico ayudante, especialidad Otorrinolaringología, dotadas con el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5, que se compone de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos:

José-Francisco Gañet Solé.
 José-Manuel García Soláns.
 José-Mariano Marín Fondevilla.
 Carlos-Santiago Martín Martín.
 Paloma Rivas Rodríguez.
 Alejandro Tejero-Garcés Monclús.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de mayo de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA. — DEPOSITOS

Núm. 35.118

Extraviado el resguardo original número 68.633 de Registro del depósito en aval prestado por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., constituido en esta Caja el 13 de enero de 1984 por la unión temporal de empresas José-Luis Sancho García-IDECONSA, importe 7.537.540 pesetas, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin presentarse el resguardo ni reclamación alguna, se declarará nulo el original, sin valor ni efecto legal alguno, expidiéndose un duplicado del mismo.

Zaragoza, 27 de mayo de 1986. — El delegado de Hacienda.

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA TERCERA DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Núm. 35.144

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de la capital;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 772 de 1986 que por esta Zona de Recaudación se sigue al deudor a la Seguridad Social Comercial Iberebro, S. A., por débitos de Seguridad Social, correspondientes a los ejercicios de 1986, importando por principal la cantidad de 1.461.247 pesetas, más 292.249 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, siendo el total de 1.853.496 pesetas, con fecha 23 de mayo de 1986 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente al deudor al mismo Comercial Iberebro, S. A., sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, señalando para la misma el día 18 de julio de 1986, a las 17.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edictos en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Un armario archivador metálico, de 2 x 1,5 metros, con cinco bandejas. Un archivador metálico, de cuatro cajones, de 1,60 x 0,50 metros. Una balanza de dos platillos. Un sillón (antiguo) de estructura de madera y respaldo y asiento de cuero. Una mesa de despacho, de madera, con dos cajones y tablero de cristal. Cuatro sillas de madera labrada (antiguas). Una máquina de escribir, con patas con ruedas, marca "Hermes". Una consola de doce cajones. Una mesa de despacho metálica, de dos cajones, con tablero de cristal. Un armario de madera labrada, con dos puertas de cristal emplomado de 2,50 x 1,70 metros, con tres baldas y un cajón central. Una taquilla metálica de dos cuerpos. Un molino metálico color verde, con motor marca "IEC". Una báscula de 100 kilos de la casa "Antonio Latorre". Una máquina de cerrar bolsas, con mesa, marca "Unipol-2". Una báscula de 500 kilos de la casa "Diarte". Una máquina grapadora marca "Packfix". Un depósito elevado con tres patas, de unos 4 metros aproximadamente. Una mezcladora con motor eléctrico, cuatro depósitos y las tuberías derivadas. Un calentador eléctrico, marca "Bru", de 100 litros. Una hormigonera con motor acoplado. Un molino con motor y bancada sin marca ni modelo aparente. Tasación, 149.000 pesetas. Tipo de subasta, 99.333 pesetas.

Lote núm. 2

Núm. 33.751

El derecho de traspaso. Tasación, 3.000.000 de pesetas. Tipo de subasta, 2.000.000 de pesetas.

Totales: Tasación, 3.149.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.099.333 pesetas.

Segundo. Que los bienes se encuentran depositados en poder del depositario señor don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, 60, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Tercero. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de tasación, o del lote o lotes a los que interese licitar, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurren por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Quinto. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto. Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subastas se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

Séptimo. Por este anuncio se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Octavo. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

Noveno. Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Zaragoza, 27 de mayo de 1986. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 33.769

Ha solicitado doña Alicia Gasco Montero la instalación y funcionamiento de limpieza de alfombras, en calle Pradilla, 2.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 33.770

Ha solicitado Limpieza de Textiles, S. A., la instalación y funcionamiento de actividad de lavado y planchado de ropa, en paseo Cuéllar, 41.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 33.772

Ha solicitado Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, en calle Francisco de Quevedo, 4-6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 33.773

Ha solicitado doña María-Pilar Belenguer Aznar la instalación y funcionamiento de taller de confección, en calle El Sol, 14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de mayo de 1986. — El Alcalde, Antonio González Triviño.

Ha solicitado don Pedro Yus Serrano licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, en calle La Paz, 28.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de mayo de 1986. — El Alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 33.768

Ha solicitado don Juan Ventura García licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar-chocolatería, en calle Uncastillo, 4.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 33.771

Ha solicitado Hogar Extremeño de Zaragoza licencia de obras y de instalación y funcionamiento de salón social (diversas instalaciones), en calle Corona de Aragón, 43-47 (locales 15, 16 y 17).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde, Antonio González Triviño.

Concurso

Núm. 34.195

El objeto del presente concurso es la adjudicación de veintinueve concesiones administrativas que autoricen la ocupación de otros tantos puestos en la planta alta del Mercado Central de la plaza de Lanuza.

Tipo de licitación en alza, el indicado en el pliego de condiciones para cada puesto.

Duración del contrato, 30 años.

Garantía provisional, 50.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la sección de Gobernación de la Secretaría general de este Ayuntamiento a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En estos mismos días y horas, de 11.00 a 13.30 horas, se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta. La apertura de plicas tendrá efecto en el segundo día siguiente hábil al en que finalice el plazo para su presentación, a las 10.00 horas, en el salón de subastas de la Casa Consistorial.

Zaragoza, 15 de mayo de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño. — P. S. M.: El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con D. N. I. número y domiciliado en esta ciudad, calle, número, en representación de, enterado del pliego de condiciones que rige el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para adjudicar veintinueve concesiones administrativas que autoricen la ocupación de otros tantos puestos en la planta alta del Mercado Central de la plaza de Lanuza, resultantes de la restauración y remodelación de dicho mercado, manifiesta que desea optar a la adjudicación de un puesto del grupo (en letra), destinado a la venta de, ofreciendo un incremento del (en letra) por ciento sobre el tipo de licitación del puesto de que resulte adjudicatario, conforme a las condiciones del pliego, y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en dicho pliego, que acepta sin reserva alguna, aportando al efecto la documentación exigida.

Zaragoza a de de

(Firma del proponente)

Núm. 10.839

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ordenanza General Municipal de Protección del Medio Ambiente

(Continuación: Ver BOP anterior.)

Trazadores. — Sustancias fácilmente identificables que se pueden liberar al aire por los puntos de emisión de contaminantes, para estudiar el comportamiento de los contaminantes en unas condiciones meteorológicas determinadas, así como el comportamiento de las fuentes de emisión de dichos contaminantes.

Tren de toma de muestras. — Combinación de dispositivos destinados a recoger selectivamente muestras de contaminantes específicos en la atmósfera. Comprende dispositivos de captación e instrumentos y aparatos auxiliares programados para funcionar en una secuencia preestablecida.

Vaho. — Aire saturado de vapores de un líquido, a temperatura superior a la del ambiente, cuyo enfriamiento natural, puestos en contacto, determina la condensación de los vapores en forma de nieblas o gotas sobre las superficies más frías; generalmente se trata de vapores de agua, con mínimas cantidades de otras sustancias olorosas o aromáticas.

Valores de referencia. — Niveles de inmisión establecidos por el Gobierno, como criterios de calidad del aire, para cada una de las distintas situaciones que pueden presentarse: situaciones admisibles, situaciones de emergencia y zonas de atmósfera contaminada.

Vapor. — Este término se utiliza para describir una sustancia gaseosa cuando su temperatura es inferior al valor crítico.

Vigilancia de la contaminación atmosférica. — Medición sistemática de la contaminación atmosférica sobre una zona para dar una visión del curso de la contaminación, los factores que afectan a la contaminación y las anomalías de contaminación en la zona.

Zona de atmósfera contaminada. — Aquella en la que se alcanzan los niveles de inmisión señalados a estos efectos en el anexo I del Decreto 833 de 1975, de 6 de febrero, y Real Decreto 1.613 de 1985, de 1 de agosto, por los que se desarrolla la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico para los óxidos de azufre o partículas en suspensión o sus mezclas, o bien se rebasen para los demás contaminantes que en el mismo se indican los valores de concentración media en veinticuatro horas durante quince días en el año, o diez en un semestre, aun cuando se respeten los niveles de emisión autorizados.

Zonas de atmósfera en situación admisible. — Las que no alcanzan los niveles de inmisión y condiciones a que se refiere el párrafo anterior para zonas de atmósfera contaminada.

Zonas de atmósfera en situaciones de emergencia. — Aquellos núcleos de población, lugar o área territorial a que se refiere el artículo 33 del Decreto 833 de 1975, de 6 de febrero, y Real Decreto 1.613 de 1985, de 1 de agosto, por los que se desarrolla la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico.

ANEXO II

Valores, normas y criterios de niveles de inmisión

1. Valores límite para el dióxido de azufre y las partículas en suspensión.

Tabla A

Valores límite para el dióxido de azufre, expresado en $\mu\text{g}/\text{m}^3$ N y valores asociados para las partículas en suspensión (por el método de medición del humo normalizado), expresados en $\mu\text{g}/\text{m}^3$ N.

Período considerado	Valor límite para el dióxido de azufre	Valor asociado para las partículas en suspensión
Anual	80	40
	120	40
	Medianas de los valores medios diarios registrados durante el año.	
1 octubre	130	60
31 marzo	180	60
	Medianas de los valores medios diarios registrados durante el período indicado.	
	Anual (compuesto por unidades de períodos de 24 horas)	250
No se deben sobrepasar durante más de 3 días consecutivos.		
350		150
No se deben sobrepasar durante más de 3 días consecutivos.		
Percentil 98 de todos los valores medios diarios registrados durante todo el año.		

Tabla B

Valores límite para las partículas en suspensión (por el método de medición del humo normalizado) expresados en $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{ N}$.

Período considerado	Valor límite para las partículas en suspensión
Anual	80 (mediana de los valores medios diarios registrados durante un año)
1 octubre 31 marzo	130 (mediana de los valores medios diarios registrados durante el período indicado)
Anual (Compuesto por unidades de períodos de 24 horas)	250 Este valor no se debe sobrepasar más de 3 días consecutivos. Percentil 98 de todos los valores medios diarios registrados durante el año.

2. Valores guía para el dióxido de azufre y las partículas en suspensión.

Tabla C

Valores guía para el dióxido de azufre, expresados en $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{ N}$.

Período considerado	Valor guía para el SO_2
Anual	40-60 (Media aritmética de los valores medios diarios registrados durante el año)
24 horas	100 a 150 (Valor medio diario)

Concentraciones en dos horas para dióxido de azufre:

Situación admisible

Promedio máximo de concentración en dos horas, $700\ \mu\text{g}/\text{m}^3\text{ N}$.

Emergencia de primer grado

Promedio máximo de concentración en dos horas, $1.500\ \mu\text{g}/\text{m}^3\text{ N}$.

Emergencia de segundo grado

Promedio máximo de concentración en dos horas, $2.500\ \mu\text{g}/\text{m}^3\text{ N}$.

Emergencia total

Promedio máximo de concentración en dos horas, $4.000\ \mu\text{g}/\text{m}^3\text{ N}$.

Tabla D

Valores guía para las partículas en suspensión (por el procedimiento de medida de humo normalizado), expresados en $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{ N}$.

Período considerado	Valor guía para partículas en suspensión
Anual	40-60 (Media aritmética de los valores medios diarios registrados durante el año)
24 horas	100 a 150 (Valor medio diario)

3. Valores de referencia para la declaración de la situación de emergencia.

Producto de concentraciones de SO_2 y partículas en suspensión, ambos en $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{ N}$.	Emergencias		
	1er. grado	2.º grado	Total
Promedio de 1 día	$160 \cdot 10^3$	$300 \cdot 10^3$	$500 \cdot 10^3$
Promedio de 3 días	$125 \cdot 10^3$	$250 \cdot 10^3$	$420 \cdot 10^3$
Promedio de 5 días	$115 \cdot 10^3$	$230 \cdot 10^3$	
Promedio de 7 días	$110 \cdot 10^3$		

4. Definiciones.

Mediana. — Es el valor que ocupa el lugar central, para un número de datos impar, o la media aritmética de los dos valores que ocupan el lugar central, para un número de datos par, de una serie de datos ordenados según valores crecientes.

Percentil 98. — Es la media aritmética ponderada de los dos valores más próximos al lugar $(98 \times N)/100$, de una serie de N datos, ordenados según valores crecientes.

ANEXO III

Niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera para las principales actividades industriales potencialmente contaminadoras de la atmósfera

I. Centrales térmicas.

I.1. Centrales térmicas de carbón.

NIVELES DE EMISION
(mg/Nm^3)

Emisión de partículas sólidas:	Instalaciones existentes		Instalaciones nuevas		Previsión 1960	
	(a)	(a)	(b)	(a)	(b)	
Potencia: 50 MW	750	500	400	250	250	
Entre 50 y 200 MW	500	350	300	200	200	
200 MW	350	200	200	150	150	

(a) Zona higiénicamente aceptable.

(b) Zona de atmósfera contaminada.

Las centrales térmicas que se vean precisadas a quemar carbones de baja calidad, con muy alto contenido en azufre (superior al 1,5 %) o en cenizas (superior al 20 %), deberán cumplir unos niveles de emisión específicos que en cada caso serán determinados por el Ministerio de Industria.

Opacidad:

No se superará el número 1 de la escala de Ringelmann (equivalente a un 20 % de opacidad límite). Este índice podrá alcanzar valores no superiores a 2 de la escala de Ringelmann en períodos de dos minutos cada hora. Durante el período de encendido (estimado como máximo en tres horas) no se sobrepasará el valor de 3 de la escala de Ringelmann, obtenida como media de cuatro determinaciones escalonadas a partir de quince minutos del comienzo del mismo.

Emisión de SO_2 :

Para cualquier potencia y tanto para instalaciones existentes como nuevas: $2.400\ \text{mg}/\text{Nm}^3$ para las centrales que quemen hulla o antracita. Para las que emplean lignitos, el límite de emisión máximo será de $9.000\ \text{mg}/\text{Nm}^3$.

I.2. Centrales térmicas de fuel-oil.

NIVELES DE EMISION
(mg/Nm^3)

Emisión de partículas sólidas:	Instalaciones existentes		Instalaciones nuevas		Previsión 1960	
	(a)	(a)	(b)	(a)	(b)	
Potencia: Menor de 50 MW	250	200		175		
Entre 50 y 200 MW	200	175		150		
Mayor de 200 MW	175	150		120		

Opacidad:

No se superará el número 1 de la escala de Ringelmann. Este índice podrá alcanzar valores no superiores a 2 de la escala de Ringelmann, en período de dos minutos cada hora.

Emisiones de SO₂:

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones nuevas y existentes	Previsión 1977	Previsión 1980
Para cualquier potencia	5.500	4.500	3.000

- 1.3. Centrales nucleares. — Se aplicarán las disposiciones específicas.
- 2. Instalaciones de combustión industrial (excepto centrales térmicas).
- 2.1. Instalaciones que utilizan carbón.

Emisión de partículas sólidas:	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1960
Potencia: Inferior a 500 + b/b	500	350	250
Potencia: Igual o superior a 500 th/h.	400	250	150

(1 + h = termia = 1.000 kcal.)

Opacidad:

No se superará el número 1 de la escala de Ringelmann o el número 2 de la escala de Bacharach. Este índice podrá alcanzar valores no superiores a 2 de la escala de Ringelmann y 4 de la escala de Bacharach, en períodos de dos minutos cada hora. Durante el período de encendido (estimado como máximo en dos horas) no se sobrepasará el valor 3 de la escala de Ringelmann o el 6 de la de Bacharach, obtenido como media de cuatro determinaciones escalonadas a partir de quince minutos del comienzo del mismo.

Emisión de SO₂

Para cualquier potencia, y tanto para instalaciones existentes como nuevas, 2.400 mg/Nm³ para las instalaciones que quemen hulla o antracita. Para las que empleen lignitos, el límite de emisión máximo será de 6.000 mg/Nm³.

- 2.2. Instalaciones que utilizan fuel-oil.

Opacidad:

Los índices de ennegrecimiento para cualquier potencia no deberán sobrepasar los valores que a continuación se indican, salvo tres períodos inferiores a diez minutos cada día:

	Escala Bacharach	Escala Ringelmann
Instalaciones que utilicen gas-oil o fuel-oil doméstico	2	1
Instalaciones que utilicen fuel-oil pesado núm. 1 o BIA (bajo índice de azufre)	4	2
Instalaciones que utilicen fuel-oil pesado núm. 2	5	2,5

Emisión de SO₂:

	NIVELES DE EMISION (mg/m ³ N)		
	Instalaciones nuevas y existentes	Previsión 1977	Previsión 1980
Instalaciones que emplean gas-oil doméstico o fuel-oil BIA (bajo índice de azufre)	1.700	1.700	850
Instalaciones que emplean fuel-oil pesado núm. 1	4.200	2.500	1.700
Instalaciones que emplean fuel-oil pesado núm. 2	6.800	5.000	3.400

Emisión de monóxido de carbono:

El contenido en CO en los gases de combustión, para cualquier potencia y combustible, no será superior a 1.445 ppm, que equivale a 2 gramos termia o 4,8 x 10⁻¹⁰ kg/Joule.

3. Incineradores de residuos sólidos.

Emisión de partículas sólidas:	NIVELES DE EMISION (mg/m ³ N)					
	Instalaciones existentes		Instalaciones nuevas		Previsión 1980	
Capacidad:	(a)	(b)	(a)	(b)	(a)	(b)
Hasta 1 Tm/h. de residuos	800	450	700	350	500	250
Entre 1 y 3 Tm/h.	600	300	500	250	100	200
Entre 3 y 7 Tm/h. de residuos	450	225	400	200	300	250
Entre 7 y 15 Tm/h. de residuos	350	175	300	150	250	150
15 Tm/h. de residuos	250	150	250	150	150	120

- (a) Zona higiénicamente aceptable.
- (b) Zona de atmósfera contaminada.
- (1) Con un exceso de aire corregido para corresponder a un contenido de CO₂ del 10 %.

Opacidad humos:

La opacidad de los humos no excederá del 20 %, que equivale a no rebasar el valor número 1 de la escala de Ringelmann. Este índice podrá alcanzar valores no superiores a 2 (40 % de opacidad) de la escala de Ringelmann, en período de tres minutos cada hora.

4. Siderurgia.

4.1. Preparación y aglomeración de minerales.

Emisión de partículas sólidas:	NIVELES DE EMISION (mg/m ³ N)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Aglomeración de minerales (sintetización y peletización)	400	250	150
Preparación del carbón (molienda, etc.)	200	150	120

En las operaciones de aglomeración de minerales, en instalaciones nuevas, se permitirá alcanzar niveles de emisión de hasta 500 mg/m³ N durante períodos breves que no sobrepasen un máximo de 200 h/año.

Recomendaciones:

- Disminuir la altura de caída en las operaciones de carga y descarga.
- Proteger las cintas transportadoras de la acción del viento.
- Prever las instalaciones de rociado de agua, incluso utilizando productos que aumenten la tensión superficial.

4.2. Baterías de coque e instalaciones de recuperación de subproductos.

Emisión de partículas sólidas	NIVELES DE EMISION (mg/m ³ N)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de partículas sólidas	200	150	150
Emisión SO ₂	1.000	500	500
Emisión de H ₂ S	2.500	2.000	2.000

Opacidad de humos:

La opacidad de los humos no excederá el 30 %, que equivale a no rebasar el valor 1,5 de la escala de Ringelmann. Este índice podrá alcanzar valores no superiores a 2,5 (50 % de opacidad) de la escala de Ringelmann, en períodos de diez minutos cada hora en la carga y quince minutos cada hora durante la descarga.

El encendido de las antorchas de barrilete deberá ser automático y se conducirán los gases de antorchas bajas a antorchas altas.

4.3. Fabricación de arrabio (horno alto).

Emisión de partículas sólidas	NIVELES DE EMISION (mg/m ³ N)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de partículas sólidas	200	100	100

Se aplicarán los mismos niveles que en las instalaciones de combustión industriales.

Nota. — El gas de horno alto que no se utilice como combustible y sea necesario lanzarlo al exterior, se quemará en una o varias antorchas diseñadas para quemar un volumen-punta de gas de alto horno.

4.4. Fabricación de acero.
Convertidores de oxígeno.
(Acerías Ld. Kaldor y similares.)

NIVELES DE EMISION (1)
(mg/Nm³)

	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de partículas sólidas	250	150	120

(1) Valores medios de un ciclo completo.

4.5. Acerías hornos eléctricos de arco.

NIVELES DE EMISION (1)
(mg/Nm³)

	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de partículas sólidas (humos rojos):			
Hornos de capacidad menor de 5 Tm	500	350	250
Hornos de capacidad mayor de 5 Tm	200	150	120

(1) Valores medios de un ciclo completo.

4.6. Acerías Martín Siemens.

NIVELES DE EMISION
(mg/Nm³)

	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de partículas sólidas	200	150	120

Estos límites deberán aplicarse a las Acerías Martín que no tengan previsto su desmantelamiento en un plazo inferior a siete años.

4.7. Fundiciones cubilotes.

NIVELES DE EMISION
(mg/Nm³)

	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisiones de partículas sólidas:			
Cubilotes mayores de 1 Tm/hora y hasta 5 Tm/hora	800	600	250
Cubilotes mayores de 5 Tm/hora	600	300	150

4.8. Hornos de recalentamiento y tratamiento térmicos.

Opacidad:

La opacidad de los humos no excederá en 30 %, que equivale a no rebasar el valor 1,5 de la escala de Ringelmann.

4.9. Instalaciones siderúrgicas en general.

Las emisiones de SO₂ en cualquier instalación siderúrgica se ajustarán a lo prescrito al respecto para las instalaciones de combustión industriales.

5. Metalurgia no férrea.

5.1. Aluminio.

NIVELES DE EMISION
(Kg/Tm Al)

	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Obtención por reducción de alúmina.			
Emisiones de partículas sólidas	12	9	3,5
Emisión de SO ₂	8	6	3
Emisión de flúor, ácido fluorhídrico y fluoruros (gas y partículas). Medidas en F	3,6	1,2	1

Aluminio de segunda fusión.

Emisión de partículas sólidas

NIVELES DE EMISION
(mg/Nm³)

	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de partículas sólidas	200	150	100

5.2. Cobre.

NIVELES DE EMISION
(mg/Nm³)

	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de partículas sólidas:			
Fusión de cobre	400	300	150
Refino del cobre	600	500	300
Hidrometalurgia	600	500	300
Emisión de SO ₂	5.700	2.850	1.500
Emisión de HCl	500	300	300

5.3. Plomo.

NIVELES DE EMISION
(mg/Nm³)

	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de partículas sólidas:			
Cualquier proceso, excepto hornos cuba	200	150	50
Hornos de cuba (refino)	300	200	100
Emisión de plomo y sales de plomo (en Pb).			
Plantas pequeñas y medianas (volumen de emisión menor de 300 m ³ /min.)	120	100	80
Plantas grandes (volumen de emisión superior a 300 m ³ /min.)	20	15	10

5.4. Cinc.

NIVELES DE EMISION
(mg/Nm³)

	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de partículas sólidas	600	200	50

6. Ferroaleaciones.

	NIVELES DE EMISION (Kg/Tm de producto)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de partículas sólidas.			
Ferro-silicio	23	15	10
Ferro-silicio-cromo	30	20	15
Ferro-cromo refinado ..	8	5	5
Ferro-molibdeno	5	3	3
Ferro-silicio-manganeso ..	0,5	0,5	0,3
Emisión de HF.			
Ferro-molibdeno	2	1	1

7. Refinerías de petróleo.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de partículas sólidas:			
Calderas y hornos	180	150	120
Regeneración de catalizadores de las unidades de cracking catalítico	100	50	50

Opacidad:

La opacidad no será superior al 20 % o al número 1 de la escala de Ringelmann, excepto en periodos de tres minutos cada hora y con una tolerancia del 2 % del tiempo durante el año.

Emisión de CO:

Regeneración de catalizadores	500 ppm.
Otras unidades	1.500 ppm.

Emisión de H₂S:

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Cualquier proceso	10	7,5	5
Emisión de SO ₂ .			
Calderas y hornos	5.900	5.000	4.200
Otras instalaciones	3.400	3.400	2.500
Emisión máxima diaria (1) Tm/día	7 x C (1)	5 x C (1)	20 (1)

C = Capacidad a nivel de tratamiento de crudo en millones de Tm.

Emisiones de hidrocarburos procedentes de tanques de almacenamiento:
Deberán evitarse las pérdidas de hidrocarburos volátiles de los tanques de almacenamiento, para lo cual éstos se dotarán de techos flotantes o de sistemas de recuperación de los vapores.

8. Fabricación de cal.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de partículas sólidas	500	250	150
Trituradores, molinos, desleidores de cal, transportadores, silos, carga y descarga, etc.			
Emisión de partículas sólidas	500	250	150

9. Cementos.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de polvos.			
Hornos de cemento	400 (1)	250 (1)	150 (1)
Enfriadores de clinker ..	170	100	50
Machacadoras, molinos, transportadores y ensacadoras	300	250	150

(1) Se admitirá una tolerancia de 1.000 mg/Nm³ durante cuarenta y ocho horas consecutivas. Las instalaciones de depuración no podrán funcionar incorrectamente más de 200 horas al año.

Opacidad:

Se admitirá una opacidad del 10 % como máximo en todas las fuentes.

10. Cerámica.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de polvos	500	250	150

11. Vidrio y fibras minerales.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de polvos	300	200	150

12. Plantas de aglomerados asfálticos.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Secadores rotativos, elevadores de material caliente, cribas, tolvas, mezcladoras.			
Emisión de partículas sólidas:			
Plantas asfálticas situadas a menos de 500 metros de zona habitada	400	250	100
Plantas asfálticas situadas a 2 kilómetros, por lo menos, de edificaciones o actividades que puedan ser molestadas por las emisiones de las mismas. Dichas plantas pueden permanecer en el mismo sitio dos años por lo menos	800	500	200

Opacidad:

Ninguna descarga tendrá una opacidad de más de 1 en la escala de Ringelmann.

13. Fabricación de ácido sulfúrico.

13.1. Método de cámaras de plomo.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de SO ₂	5.600	4.275	—
Nieblas de H ₂ SO ₄	615	500	—
NO ₂	3.000	1.000	—

13.2. Método de contacto.

SO ₂	8.550	2.850	1.425
Nieblas de H ₂ SO ₄	500	300	150

14. Fabricación de ácido nítrico.

	NIVELES DE EMISION (Kg/Tm ácido producido)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emissiones de NO _x (1) ..	20	3	1,5

(1) Valor medido como promedio de dos horas y ácido producido expresado en toneladas equivalentes a ácido nítrico 100 por 100.

Opacidad:

Las emisiones a la atmósfera deben ser incoloras.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emissiones de NO _x , como NO ₂	3.200	410	205
Emissiones de NO _x , como NO	2.000	292	146

15. Fabricación de fertilizantes.

15.1. Fertilizantes orgánicos.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emissiones de partículas sólidas: Incinerador de residuos ...	250	150	120

Opacidad:

La opacidad de los humos del incinerador no será superior al 20 %, que equivale a no sobrepasar el número 1 de la escala de Ringelmann, salvo en períodos de tres minutos cada hora, en que se podrá llegar hasta una opacidad del 40 %, o número 2 de Ringelmann.

15.2. Fertilizantes inorgánicos.

15.2.1. Nitrogenados.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emission de partículas sólidas	250	150	150

15.2.2. Fosfatados.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emission de partículas sólidas	250	150	150

	NIVELES DE EMISION (Kg F/Tm P2 O5)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emission de flúor, ácido fluorhídrico y fluoruros. Superfosfatos simples ..	0,4	0,07	0,07
Superfosfatos triples ...	0,3	0,05	0,05

16. Fabricación de carburo de calcio.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emission de partículas sólidas: Instalación de preparación Horno	300 500	150 350	150 250

17. Fabricación de negro de humo.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emission de partículas sólidas	150	100	60

18. Fabricación de alúmina.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emission de partículas sólidas	—	150	50

19. Fabricación de cloro.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emission de cloro	230	200	150

20. Fabricación de carbonato de sosa (sosa Solvay).

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emission de cloro	460	300	200

21. Fabricación de arsénico.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emission de As ₂ O ₃ Volumen inferior a 2.500 l/seg.	120	80	60
Volumen superior a 2.500 l/seg.	45	30	20

22. Fabricación de antimonio.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emission de Sb ₂ O ₃ Volumen inferior a 2.500 l/seg.	120	80	60
Volumen superior a 2.500 l/seg.	45	30	20

23. Fabricación de cadmio.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emission de cadmio	40	25	17

Nota. — El volumen total emitido no podrá exceder de 13,6 kilogramos por 168 horas semanales.

24. Fabricación de pasta de papel.

24.1. Pasta al bisulfito.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emissiones de SO ₂ (Kg/Tm de pasta)	20	10	5
Emission partículas sólidas: (Combustión de lejías (mg/Nm ³)	500	250	150

24.2. Pasta al sulfato o Kraft.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Hornos de recuperación de lejías.			
Emisión de partículas sólidas	500	250	150
Emisión de H ₂ S	10 (1)	10 (2)	7,5

- (1) Valor medio en un período de ocho minutos. Este valor no debe ser rebasado durante más del 10 % del tiempo de funcionamiento mensual.
- (2) Valor medio en un período de ocho minutos. Este valor no debe ser rebasado durante más del 5 % del tiempo de funcionamiento mensual.

25. Fabricación de viscosa y otros procesos que emitan ácido sulfhídrico.

	NIVELES DE EMISION (mg/Nm ³)		
	Instalaciones existentes	Instalaciones nuevas	Previsión 1980
Emisión de H ₂ S	10	10	7,5

26. Incineración de lodos procedentes de las estaciones de depuración de aguas residuales.

La emisión de partículas sólidas no podrá ser superior a 0,65 kilogramos de lodo seco.

La opacidad de los humos no superará el número 1 de la escala de Ringelmann.

27. Actividades industriales diversas no especificadas en este anexo.

	Unidad de medida	Niveles de emisión
Contaminantes:		
Partículas sólidas	mg/Nm ³	150
SO ₂	mg/Nm ³	4.300
NO _x (medido como NO ₂)	p. p. m.	300
CO	p. p. m.	500
F total	mg/Nm ³	250
Cl	mg/Nm ³	230
HCl	mg/Nm ³	460
SH ₂	mg/Nm ³	10

Opacidad:

El índice de ennegrecimiento no será superior al número 1 de la escala de Ringelmann o al número 2 de la escala de Bacharach, que equivale al 20 % de opacidad.

ANEXO IV

Valoración del monóxido de carbono contenido en los gases de escape de los vehículos con motor de encendido por chispa en régimen "ralentí"

1. Campo de aplicación.

El método que a continuación se describe se aplica a las emisiones de monóxido de carbono procedentes de los gases de escape de los vehículos automóviles en circulación, provistos de motor a cuatro tiempos con encendido por chispa. Se excluyen los vehículos de dos o tres ruedas con peso máximo inferior a 400 kilogramos y/o cuya velocidad máxima, por construcción, no alcance a 50 kilómetros por hora.

2. Condiciones de medida.

2.1. Tanto en los ensayos en carretera como en los que se realicen en estaciones oficiales de inspección, se utilizará el carburante que lleva el propio vehículo.

2.2. El contenido del monóxido de carbono al régimen de "ralentí" se medirá estando caliente el motor, considerándose que se cumple esta condición cuando la temperatura del aceite del cárter sea de 60 °C como mínimo.

2.3. Para los vehículos con caja de velocidad de mando manual o semiautomático, el ensayo se efectuará con la palanca en punto muerto y el motor embragado.

2.4. Para los vehículos con transmisión automática el ensayo se efectuará con el selector en la posición "cero" o en la de "estacionamiento".

2.5. Toma de muestras de gases.

2.5.1. La sonda de toma de muestras de gases se introducirá todo lo posible en el tubo de escape, y como mínimo en una longitud de 30 centímetros, ya sea en el propio tubo o en un tubo colector acoplado al primero.

2.5.2. Si el vehículo está provisto de escape con salidas múltiples, el resultado de la medida será la media aritmética de los contenidos obtenidos en cada una de ellas.

2.5.3. El dispositivo de escape no deberá tener ningún orificio susceptible de provocar una dilución de los gases emitidos por el motor.

3. Aparatos de medida.

3.1. Los analizadores serán del tipo no dispersivo, de absorción en el infrarrojo.

3.2. La precisión de la instalación de control debe ser tal que el error absoluto de medición no sobrepase en 0,5 % de CO.

4. Valores límites.

4.1. El contenido de monóxido de carbono en los gases de escape al régimen de "ralentí" (a 15-20 °C y 750-769 mm. Hg) no deberá ser superior al 5 % en volumen.

5. Resultados de los ensayos.

Para referir los resultados a las condiciones de temperatura y presión indicadas en el párrafo 4.1 anterior se multiplicará el valor obtenido en los ensayos por el factor de corrección que corresponda, según la tabla siguiente:

P (mm. Hg)	T (° C)				
	T < 10	10 ≤ t < 15	15 ≤ t < 20	20 ≤ t < 25	25 ≤ t < 30
690 < P ≤ 700	0,92	0,87	0,82	0,77	0,72
700 < P ≤ 710	0,95	0,90	0,85	0,80	0,75
710 < P ≤ 720	0,98	0,93	0,88	0,83	0,78
720 < P ≤ 730	1,01	0,96	0,91	0,86	0,81
730 < P ≤ 740	1,04	0,99	0,94	0,89	0,84
740 < P ≤ 750	1,07	1,02	0,97	0,92	0,87
750 < P ≤ 760	1,10	1,05	1,00	0,95	0,90
760 < P ≤ 770	1,13	1,08	1,03	0,98	0,93

6. Normas prácticas para ejecución de los ensayos.

Debe consultarse la norma UNE 10.082 sobre medida de las emisiones de CO en los vehículos automóviles al régimen de "ralentí".

7. Contratación de los aparatos de medida.

Para la contratación de los medidores de monóxido de carbono debe consultarse la propuesta de la norma UNE 10.080.

ANEXO V

Medición de la opacidad de los humos por el escape de los vehículos automóviles con motor diesel

1. Campo de aplicación.

1.1. El método que a continuación se describe se aplica para la medición de la opacidad de los humos emitidos por el tubo de escape de los vehículos en circulación provistos de motor diesel.

2. Condiciones de medida.

2.1. En los ensayos en carretera se utilizará el carburante que lleva el propio vehículo.

2.2. En los ensayos en las estaciones oficiales de inspección se utilizará el carburante que lleve el vehículo si está exento de aditivos; en caso contrario deberá utilizarse el habitual del mercado.

2.3. La opacidad de los humos de escape se medirá estando caliente el motor, considerándose que se cumple esta condición cuando la temperatura del aceite del cárter sea de 60 °C, como mínimo.

2.4. La toma de muestras se efectuará de acuerdo con las instrucciones específicas del aparato empleado.

2.5. El dispositivo de escape no deberá tener ningún orificio susceptible de provocar una dilución de los gases emitidos por el motor.

3. Métodos de ensayo.

La medición de la opacidad de los humos de escape de los vehículos provistos de motor diesel se realizará en carga y a régimen estabilizado, según los métodos de los párrafos 3.1 ó 3.2 siguientes.

3.1. Ensayos en estaciones de inspección.

Se efectuará situando el vehículo sobre freno de rodillos y midiendo la opacidad de los humos en régimen establecido a plena inyección y a un número de revoluciones del motor superior al 75 % del que corresponda a la máxima potencia, según especificaciones del fabricante del vehículo.

3.2. Ensayo en carretera, en carga y a régimen estabilizado.

3.2.1. Se realizará la medición marchando con la relación de caja de cambios más larga posible, subiendo una pendiente del 3 % como mínimo y

acelerando a fondo, tomándose la muestra cuando el vehículo alcance una velocidad comprendida entre el 75 % y la máxima señalada por el constructor para la relación de velocidades utilizadas, debiendo mantenerse aquella velocidad durante todo el tiempo que se emplee en llevar a cabo la toma de muestras.

3.2.2. En el caso de vehículo con motor sobrealimentado debe mantenerse acelerado el motor durante siete segundos, como mínimo, antes de hacerse la medición.

4. Aparatos de medida.

Se utilizará el aparato prescrito en el Reglamento número 24, anexo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, admitiéndose, no obstante, también provisionalmente, el empleo de aparatos del tipo Bosch o del tipo Hartridge, de acuerdo con las instrucciones del fabricante del aparato.

5. Resultado de los ensayos.

5.1. Si las mediciones se efectúan sobre banco dinamométrico, el resultado a considerar será el valor estabilizado obtenido cuando se utilice opacímetro, o la media de dos lecturas consecutivas que no difieran en más de 0,5 unidades cuando se utilice el aparato Bosch.

5.2. Si las mediciones se efectúan en un ensayo en carretera, el resultado será la media de los resultados de dos ensayos que no difieran entre sí en cuantía a la indicada en el párrafo anterior.

6. Valores límites.

6.1. Los límites aplicables con carácter general para vehículos homologados que estén en circulación son los que se establecen en el siguiente cuadro:

Potencia del motor del vehículo (CV DIN)	Unidades límites		
	Absolutas	Bosch	Hartridge
A) Desde 1-1-75 a 1-6-76:			
Hasta 100 CV DIN	3,7	5,5	80
Más de 100 y hasta 200 CV DIN	3,2	5,2	75
Más de 200 CV DIN	2,8	5,0	70
B) Desde 1-6-76 en adelante:			
Hasta 100 CV DIN	2,8	5,0	70
Más de 100 y hasta 200 CV DIN	2,4	4,7	65
Más de 200 CV DIN	2,1	4,5	60

6.2. En las zonas de atmósfera contaminada se aplicarán los límites del cuadro B para los vehículos afectos permanentemente al servicio de la propia zona.

ANEXO VI

Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera

Grupo A

1.1. Energía.

Generadores.

1.1.1. Centrales térmicas convencionales de potencia superior a 50 Mw.

1.1.2. Centrales térmicas nucleares.

Gas.

1.1.3. Fábricas de gas manufacturado.

1.1.4. Destilación en seco de carbono y madera.

Petróleo.

1.1.5. Refinerías de petróleo.

1.2. Minería.

1.2.1. Tostación, calcinación, aglomeración y sintetización minerales.

1.3. Siderurgia y fundición.

1.3.1. Siderurgia integral.

1.3.2. Aglomeración de minerales.

1.3.3. Parque de minerales.

1.3.4. Producción de arrabio en hornos altos.

1.3.5. Baterías de coque en las plantas siderúrgicas y fundiciones.

1.3.6. Acerías de oxígeno, incluidos los procesos LD, LDAC, KALDO y similares.

1.3.7. Fabricación y afinado de acero en convertidor con inyección de aire, con o sin oxígeno, incluidos los convertidores Bessemer.

1.3.8. Acerías Martín.

1.3.9. Fabricación de acero en hornos de arco eléctrico de capacidad total de la planta superior a 10 Tm.

1.3.10. Fabricación de ferroaleaciones en horno eléctrico cuando la potencia del horno sobrepasa los 100 Kw.

1.4. Metalurgia no férrea.

1.4.1. Producción de aluminio.

1.4.2. Producción de plomo en horno de cuba.

1.4.3. Refino de plomo.

1.4.4. Producción de plomo de segunda fusión (recuperación de la chatarra de plomo).

1.4.5. Producción de cinc por reducción de minerales y por destilación.

1.4.6. Producción de cobre bruto o negro en horno de cuba, horno de reverbero u horno rotativo.

1.4.7. Producción de cobre en el convertidor.

1.4.8. Refino del cobre en horno de ánodos.

1.4.9. Producción de antimonio, cadmio, cromo, magnesio, manganeso, estaño y mercurio.

1.4.10. Producción de metales y aleaciones por electrólisis ígnea, cuando la potencia de los hornos es mayor de 25 Kw.

1.5. Transformados metálicos.

Ninguna.

1.6. Industrias químicas y conexas.

Abonos.

1.6.1. Producción de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, excepto los potásicos.

Industria inorgánica de base e intermedia.

1.6.2. Fabricación de gases para síntesis química que emitan contaminantes incluidos en el anexo II de este Decreto.

1.6.3. Producción de halógenos y sus hidrácidos y procesos en que se emitan sistemáticamente.

1.6.4. Producción y utilización de fluoruros.

1.6.5. Producción de cloruros, oxiclорuros y sulfuros de carbono, azufre y fósforo.

1.6.6. Producción de azufre y sus ácidos y tratamiento de sulfuros minerales.

1.6.7. Producción de ácidos nítrico y fosfórico.

1.6.8. Producción de fósforo.

1.6.9. Producción de arsénico y sus compuestos y procesos que los desprenden.

1.6.10. Producción y utilización de ácido cianhídrico, sus sales y derivados.

1.6.11. Producción de carburos metálicos.

Industria orgánica de base e intermedia.

1.6.12. Producción de hidrocarburos alifáticos.

1.6.13. Producción de hidrocarburos aromáticos.

1.6.14. Producción de derivados orgánicos de azufre, cloro, plomo y mercurio.

1.6.15. Producción de acrilonitrilo.

1.6.16. Producción de coque de petróleo.

1.6.17. Producción de betún, brea y asfalto de petróleo.

1.6.18. Fabricación de grafito artificial para electrodos.

Pigmentos.

1.6.19. Producción de negros de humos.

1.6.20. Producción de bióxido de titanio.

1.6.21. Producción de óxido de cinc.

Pastas de papel y papel.

1.6.22. Fabricación de celulosa y pastas de papel.

1.7. Industria textil.

Ninguna.

1.8. Industria alimentaria.

1.8.1. Cervecerías y malterías.

1.8.2. Azucareras, incluido el depósito de pulpas húmedas de remolacha.

1.8.3. Fabricación de harina de huesos y gluten de pieles.

1.8.4. Producción de harina de pescado y extracción y tratamiento del aceite de pescado.

1.9. Industria de la madera, corcho y muebles.

Ninguna.

1.10. Industria de materiales para la construcción.

1.10.1. Fabricación de clinker y de cemento.

1.10.2. Fabricación de cal y yeso con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año.

1.10.3. Calcinación de la dolomita.

1.10.4. Fabricación de lana de roca y otras lanas minerales.

1.10.5. Fabricación de aglomerados asfálticos.

1.11. Industria de la piel, cuero y calzado.

Ninguna.

1.12. Industrias fabriles y actividades diversas.

1.12.1. Plantas de recuperación de metales por combustión de desperdicios.

1.12.2. Incineración de residuos industriales.

(Continuará.)

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 36.095

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo último, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la adjudicación, mediante la celebración de dos concursos, de la ejecución de:

Segunda fase residencia de ancianos, en Alfajarín, albañilería, cerramiento de fachadas, capítulo IV de proyecto.

Tercera fase carpintería de taller, capítulo VII.

Quedan expuestos al público por espacio de ocho días a efecto de reclamación. La adjudicación ha sido declarada urgente y le será aplicable, entre otra normativa, el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Objeto de la adjudicación. — La contratación por el procedimiento de concurso de la segunda y tercera fases de la residencia de ancianos "Virgen de la Peña".

Tipo de licitación. — El tipo de licitación tendrá carácter meramente indicativo, según proyecto primitivo:

Segunda fase: 5.246.406 pesetas.

Tercera fase: 1.789.722 pesetas.

Plazo. — El plazo para presentar proposiciones será de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos. — El día siguiente hábil, a las 13.00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, después de la apertura de pliegos.

Fianza. — La fianza tendrá carácter provisional y será el 4 % de los presupuestos indicativos señalados.

Alfajarín a 31 de mayo de 1986. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, mayor de edad, con documento nacional de identidad número (adjunto fotocopia), en su propio nombre, o en representación de, enterado de la convocatoria de la adjudicación, mediante el sistema de concurso, de la segunda fase (o bien la tercera fase) de la ejecución obras residencia de ancianos de Alfajarín, y conociendo el pliego de condiciones económico-administrativas que afecta plenamente, concurre a la misma ofreciendo la cantidad de pesetas.

Declaro bajo juramento que no estoy incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Igualmente acompaño el documento justificativo de haber constituido la garantía procedente.

BIEL-FUENCALDERAS

Subastas de caza

Núm. 36.094

Ejecutando acuerdo de la Corporación de sesión del día 30 de mayo último, se anuncian subastas públicas para el aprovechamiento de la caza de los montes públicos de los núcleos de Biel y Fuencalderas, de forma independiente, según detalle:

Núcleo de Biel. — Superficie aproximada: 2.410 hectáreas de los montes de utilidad pública números 181 al 187.

Plazo de aprovechamiento: Subasta por seis años, que comienza el 1.º de agosto de 1986 y finalizará el 31 de julio de 1992.

Tipo de tasación en alza: 96.400 pesetas el primer año, incrementándose cada año su importe un 5 % sobre el del año anterior.

Núcleo de Fuencalderas. — Superficie aproximada: 2.400 hectáreas de los montes de utilidad pública números 189 al 191.

Plazo de aprovechamiento: Seis años objeto de la subasta, que dará comienzo el 1.º de agosto de 1986 y terminará el 31 de julio de 1992.

Tipo de tasación en alza: 96.000 pesetas para el primer año, incrementándose el importe de este aprovechamiento cada año en un 5 % sobre el del año anterior.

Pliegos de condiciones para ambas: Se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los posibles interesados.

Presentación de pliegos: En Secretaría, durante horas de oficina y días laborables, desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta quince minutos antes de la hora y día indicados para las subastas, que serán: la de Biel el próximo día 4 de julio, a las 12.00 horas, y la de Fuencalderas el mismo día, a las 13.00 horas.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebraría una segunda en el mismo local (Ayuntamiento de Biel), en las mismas condiciones y tasación que las primeras, el día 11 de julio próximo.

Biel-Fuencalderas, 31 de mayo de 1986. — El alcalde.

BORJA

Núm. 35.161

En relación con la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración general de la plantilla de funcionarios de este Muy Ilustre Ayunta-

miento, esta Alcaldía-Presidencia, por Decreto de 27 del actual, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de la mencionada plaza, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza número 109, de 14 de mayo.

Segundo. Designar el tribunal calificador de la oposición, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor don Luis-María Garriga Ortiz, alcalde-presidente, y suplente, don Fernando Castellot Lamelas, teniente de alcalde.

Vocales: Don Fernando Fernández Echegoyen, en representación del Profesorado Oficial, y suplente, don Manuel Rubio Carnicer; don Juan-Carlos Ortiz de Zárate, en representación de la Diputación General de Aragón, y suplente, doña María-Jesús Sáez Parga, y don José de Miguel Martínez, funcionario de la Corporación municipal, y suplente, don Luis Litago Viamonte.

Secretario: Don Luis Litago Viamonte, funcionario de la Corporación municipal, en quien delega el secretario de la misma, y suplente, doña María del Pilar Castellot Lamelas.

Tercero. La sesión del tribunal para iniciar la oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 10.00 horas del día 9 de julio de 1986.

Cuarto. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

Quinto. Para la práctica del ejercicio de mecanografía, los aspirantes deberán llevar su propia máquina de escribir, no eléctrica.

Sexto. En el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, se podrán efectuar las recusaciones contra la composición del tribunal.

Borja, 28 de mayo de 1986. — El alcalde, Luis-María Garriga.

CASTILISCAR

Núm. 35.163

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra ellos las reclamaciones que estimen oportunas:

Padrón del impuesto de circulación de vehículos.

Padrón de la tasa por servicio de alcantarillado.

Padrón de la tasa por recogida de basuras.

Padrones por diversos conceptos.

Castiliscar, 27 de mayo de 1986. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 35.164

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Ventura Marco Solórzano ha solicitado licencia de instalación e insonorización acústica para una discoteca en la calle Glen Ellyn, número 8, de esta ciudad, por lo que se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 26 de mayo de 1986. — El alcalde, José Galindo Antón.

CALATAYUD

Núm. 35.166

Don José Navarro Minguillón, con domicilio en Zaragoza (calle Puente del Pilar), ha solicitado la devolución de la fianza prestada en garantía de ejecución de los trabajos de extracción de madera en monte público número 65 (Sierra de Vicor).

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente, conforme a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Calatayud, 27 de mayo de 1986. — El alcalde, José Galindo Antón.

CUBEL

Núm. 35.441

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que doña María-Isabel Baquedano Hernando ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de fabricación de pan y obrador de tortas y bollos, con emplazamiento en calle Baja, sin número, de esta localidad.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cubel, 23 de mayo de 1986. — El alcalde, Angel Cebrián Vicente.

EPILA

Núm. 35.442

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo presentar los interesados contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio de 1985.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1985.

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1985.

Epila, 28 de mayo de 1986. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

ESCATRÓN

Núm. 5.775

El alcalde de Escatrón;

Hace saber: Que en sesión de 31 de enero de 1986 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario formado para el año 1986, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Escatrón a 1 de febrero de 1986. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 34.820

Don Joaquín Gracia Villuendas solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a pub-cafetería, con emplazamiento en calle General Mayandía, número 5, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 26 de mayo de 1986. — El alcalde.

LAYANA

Núm. 34.819

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para 1986, pudiendo presentar los vecinos contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos.

Padrón de la tasa de alcantarillado.

Padrón de la tasa por servicio de recogida de basuras.

Padrones por diversos conceptos.

Layana, 27 de mayo de 1986. — El alcalde.

JAULÍN

Núm. 35.153

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, queda expuesto al público el presupuesto municipal único para 1986.

Jaulín, 26 de mayo de 1986. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 30.279

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para obra de pavimentación y desagüe de la calle Urrutia y plaza de la Autonomía, de Lecifena, redactado por el arquitecto don Gonzalo García Marquina, con un presupuesto de contrata de 10.021.004 pesetas, queda expuesto al público por el término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

Leciñena, 28 de abril de 1986. — El alcalde.

MAINAR

Núm. 35.443

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 7.676.632 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 579.010.

2. Impuestos indirectos, 900.000.

3. Tasas y otros ingresos, 750.000.
4. Transferencias corrientes, 700.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.747.622.

Total, 7.676.632 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.276.632.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.700.000.
4. Transferencias corrientes, 250.000.
9. Variación de pasivos financieros, 450.000.

Total, 7.676.632 pesetas.

Mainar, 26 de mayo de 1986. — El alcalde, Esmeraldo Marzo.

MALLÉN

Núm. 35.154

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 30 de abril de 1986, la Ordenanza especial de vallado de solares, vertido de escombros y limpieza, de acuerdo con lo exigido en el artículo 49-B de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, por el presente se expone al público por el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones u observaciones pertinentes.

Mallén, 28 de mayo de 1986. — El alcalde.

MORATA DE JILOCA

Núm. 35.157

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios.

Morata de Jiloca, 27 de mayo de 1986. — El alcalde.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 34.131

Don Isidoro Garatachea, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para legalización de cafetería-bar de cuarta categoría, con emplazamiento en avenida de Valencia, 47, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Paracuellos de Jiloca, 19 de mayo de 1986. — El alcalde.

RUEDA DE JALÓN

Núm. 35.445

Don Mariano Martínez Gutiérrez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rueda de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión de 28 de mayo de 1986, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de 1986 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal.

Lo que se hace público, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días.

Rueda de Jalón, 29 de mayo de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 36.425

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 308 de 1983, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y siendo demandados Félix López Gracia y otros, con domicilio en calle Duquesa de Villahermosa, 29, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran depositados en poder de don Antonio Tirado Bosquet.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una sortija de oro, con una piedra negra. Tasada en 5.000 pesetas.
2. Un reloj de oro, marca "Omega", con cadena. Tasado en 30.000 pesetas.
3. Un televisor en color, marca "Emerson", de 26 pulgadas. Tasado en 40.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.424

El juez de Primera Instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 853 de 1985, a instancia de Clínica de Nuestra Señora del Pilar, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado José-María Martínez Cajo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor marca "Renault", de 55 HP, matrícula HU-21673-VE. Valorado en 575.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

Núm. 34.808

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los Juzgados de Zaragoza, en autos número 185 de 1986-A, promovidos por el procurador de los Tribunales, designado en turno de oficio, don David Sanaú Villarroya, en nombre de doña Julia Mejías Carrasco, que litiga de momento con beneficio de justicia gratuita, contra el esposo de ésta, don Francisco Baz Pescador, en la actualidad en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Valencia (camino de las Moreras), sobre separación conyugal, por la presente se emplaza a dicho demandado don Francisco Baz Pescador para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, 8, tercero) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 35.421

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de justicia gratuita número 185 de 1986-A, a instancia de doña Julia Mejías Carrasco, representada en turno de oficio por el procurador de los Tribunales don David Sanaú Villarroya, contra don Francisco Baz Pescador, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, razón por la cual se ha acordado citarle por medio del presente a fin de que el próximo día 26 de junio, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio verbal señalado, haciéndole saber que si no comparece seguirá el procedimiento en su rebeldía, y que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 34.809

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza, en medidas provisionales de separación conyugal núm. 185 de 1986-A, promovidos por el procurador designado en turno de oficio señor Sanaú Villarroya, en nombre y representación de doña Julia Mejías Carrasco, que litiga de momento con beneficio de justicia gratuita, contra don Francisco Baz Pescador, en la actualidad en ignorado paradero, sobre medidas provisionales de separación conyugal, por la presente se cita al demandado don Francisco Baz Pescador para que el día 26 de junio próximo, a las 10.30 horas, comparezca en este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercero izquierda) para asistir a la comparecencia que previene la Ley, debiendo comparecer asistido de letrado y procurador y con las pruebas de que intente valerle, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 35.811

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental en solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 207 de 1986-B, a instancia de María-Isabel Blasco Villarte, representada en turno de oficio por la procuradora señora Bosch Iribarren, contra Randall Alan Coleman, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley Procesal Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 30 de junio, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.414

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de justicia gratuita bajo el número 18 de 1986-B, a instancia de María del Carmen Marín Calvo, representada en turno de oficio por el procurador señor Isiegas Gerner, contra su esposo, Fernando-Percy Valenzuela Vialardi, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Fernando-Percy Valenzuela Vialardi, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevenida en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 25 de junio, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 35.813

Don Fernando Zubiri de Salinas, magistrado, juez de Instrucción del núm. 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia en el procedimiento de la Ley 10 de 1980 número 12 de 1984, contra Tomás Julián Calvo, en el que se ha sacado a pública subasta el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para el acto, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado y hora de las 10.00, los días 28 de junio próximo, para la primera subasta; en defecto de ésta, el día 1.º de septiembre siguiente, para la segunda, y en defecto de ambas, el día 22 de septiembre próximo inmediato para la tercera subasta, y sirviendo de base las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente el 20 % del tipo de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Las cantidades depositadas por los que no resulten adjudicatarios serán devueltas una vez terminado el acto.
- 5.ª La documentación obrante en autos, que podrá ser examinada por los licitadores, se entiende suficiente, y el adjudicatario deberá suplir a su cargo el resto.

El bien objeto de embargo es el piso tercero izquierda de la casa sita en la calle Fueros del Trabajo, núm. 7, y en su mitad indivisa, que ha sido tasada en 1.300.000 pesetas.

Los tipos de subasta son: el mencionado para la primera subasta, con 25 % de descuento para la segunda, en las que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios respectivos, y sin sujeción a tipo la tercera.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Fernando Zubiri. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 36.085

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.894 de 1985, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Marcial Alvarez Alonso, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 19 de junio y hora de las 10.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 36.084

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 552 de 1986, seguidos por lesiones en agresión, contra Antonio Olivares López, por el presente se cita al mismo, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el próximo día 26 de junio y hora de las 10.30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 35.433

Don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 36 de 1986, seguidos a instancia de Saneamientos Marín, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y en los que es demandado Vicente Ortiz Bernal, con domicilio en calle Santa Orosia, 1, 3.ª derecha, de San Mateo de Gállego (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y publicarlo por término de veinte días, anunciando la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del demandado y que con su valor de tasación se expresarán más adelante, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes son:

Un vehículo marca "Renault 14", matrícula Z-8588-L. Valorado en 250.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla en calidad de depósito provisional en poder del demandado don Vicente Ortiz Bernal, con quien se entendió la diligencia de embargo en 29 de abril de 1986.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 35.438

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 448 de 1986, por hurto, contra Manuel Martínez Argás, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 448 de 1986, sobre hurto, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Manuel Martínez Argás, siendo denunciante Michel Ruiz, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Martínez Argás de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Martínez Argás, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 36.088

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 480 de 1986, en virtud de presunta estafa, según denuncia formulada por RENFE, contra Gregorio Hontoria Manchado, ocurrida el 19 de febrero de 1986 en el trayecto de ferrocarril Zaragoza-Torralba, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Gregorio Hontoria Manchado, que tuvo su domicilio en Madrid (calle Mediterráneo, núm. 28) y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 26 de junio y hora de las 10.05, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Gregorio Hontoria Manchado, expido la presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El secretario.

PARTE NO OFICIAL

SINDICATO DE RIEGOS DE GARFILAN,
DE TORRES DE BERRELLEN

Núm. 36.090

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas se convoca a todos los partícipes de este Sindicato a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de junio, domingo, a las 11.00 horas.

Torres de Berrellén a 1 de junio de 1986. — El presidente, Miguel-Angel Latorre Gascón.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13